FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN
NIT. 800.131.070-1

ACTA No. 0304

REG. AL FOLIO No. 11

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 381 SUSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2018, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN".

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C, _____ de 03 MAY 2019 de 2019

CONTRATANTE: CR. ANTOLINI CANO ARANGO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

CONTRATISTA: CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: de COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE

SUPERVISOR (ES): MY. YAMIDT FORERO CASTRO, quien se desempeña como OFICIAL LOGÍSTICA y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. 381 - DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018.

El señor, Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.490 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Director de la **CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la Resolución No. 0267 de 2018, y luego modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 2018; por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN y por la otra CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ, identificado con C.C. 1121817904, con establecimiento de comercio llamado COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE, NIT. 1121817904-0, ubicada en la Dirección: CR 37 15 A 61 BRR EMBUDO de Villavicencio, Correo Claudia.0201@hotmail.com, Número telefónico: (1) 6702710 – 310 2782391, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. Plan de Necesidades No. 008, que emite el Comando de Educación y Doctrina, de fecha febrero de 2018.

2. Plan de necesidad No. 393 de fecha 6 de abril de 2018 que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén.

3. Resolución No. 145 del 6 de abril de 2018, por la cual se designan unos servidores públicos y asesores, sus funciones para que actúen como gerente de proyecto, supervisor e integrantes de los comités estructurador técnico, jurídico, y económico y comité evaluador respectivamente para el proceso No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018.

4. Estudio y documentos previos del proceso de contratación de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018 de abril de 2018.

5. Invitación Pública No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018 de fecha abril de 2018.

6. Acta del Comité de Adquisiciones No. 0432 folio No. 15, de fecha 18 de abril de 2018 para el proceso No. 381-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018.

7. Evaluación Técnica de fecha 24 de abril de 2018, de las ofertas presentada en el proceso de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018 firmado por SP. FAIVER SANCHEZ SAENZ.

8. Evaluación Jurídica de fecha 24 de abril de 2018, de las ofertas del proceso de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018, firmado por KAREN FERNANDEZ MIRANDA.

9. Evaluación Económica de fecha 24 de abril de 2018, de la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018, firmada por LYDA XIMENA HURTADO.

10. Evaluación Técnica final de fecha 26 de abril de 2018, de las ofertas presentada en el proceso de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018 firmado por SP. FAIVER SANCHEZ SAENZ.

11. Evaluación Económica final de fecha 26 de abril de 2018, de la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018, firmada por LYDA XIMENA HURTADO.

12. Evaluación Jurídica de fecha 26 de abril de 2018, de las ofertas del proceso de mínima cuantía No. 300-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018, firmado por KAREN FERNANDEZ MIRANDA.

13. Comunicación de Aceptación de Oferta No. 527 Proceso de Contratación de mínima cuantía No. 451-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA.
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN"
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁ UN (01) PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. SITUACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3. QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. 4. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. 5. ENTRADA A ALMACÉN. NOTA: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL PAGO SE POSTERGARÁ EN EL MISMO LAPSO DE LA PRÓRROGA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: : EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA DE 10 DÍAS CALENDARIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO: OMITIDO

SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO: MY. YAMIDT FORERO CASTRO, quien se desempeña como OFICIAL LOGÍSTICA o quien haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO PRORROGA Y MODIFICATORIO: N/A.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN* se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	17118	9 de abril de 2018	$32.000.000.00
Compromiso Presupuestal del Gasto	42818	30 de abril de 2018	$32.000.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales, **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-46-101001359**, con los amparos de cumplimiento y calidad de los servicios, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y aprobadas por el Ordenador del Gasto en la plataforma del SECOP II, la cual fue expedida y aprobada de conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$6.400.000.00	08/11/2018

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD	$6.400.000.00	08/11/2018

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

El contratista garantiza la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los servicios a prestar.
2. Que ampare la calidad de los bienes que se deriven del servicio.
3. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas objeto del presente proceso.
4. Que la reposición de los perfiles ofrecidos para las evaluaciones sea por un término no superior a tres (3) días hábiles, desde el momento del requerimiento realizado por el supervisor.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista debe garantizar término de respuesta a la garantía técnica no superior a tres (3) días hábiles para la reposición de los perfiles ofrecidos para las evaluaciones, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN***, el suministro objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta de acuerdo al concepto técnico así:

NO.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	VASOS *- ELABORADO EN CARTON 100% BIODEGRADABLE - CAPACIDAD 9 ONZAS X 25 UNIDADES	PAQUETE	ARO
2	VASOS *- ELABORADO EN CARTON 100% BIODEGRADABLE - CAPACIDAD 4 ONZAS PAQUETE X 25 UNIDADES	PAQUETE	ARO
3	MEZCLADORES ELABORADOS EN PLASTICO - CALIBRE 2, LONGITUD MINIMA DE 11 CM, - COLOR ROJO, CAFE O BLANCO" PAQUETE X 1000	PAQUETE	ARO
4	TENEDOR ELABORADAS EN PLASTICO, COLOR BLANCO, LONGITUD TOTAL 12 CM; PAQUETE X 1000	PAQUETE	ARO
5	PLATOS ELABORADOS EN PLASTICO, LLANOS, COLOR BLANCO, DIAMETRO MINIMO DE 15 CM PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE	ARO
6	CAFE 100% CAFE TOSTADO Y MOLIDO, TIPO MEDIO; EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X LIBRA ALUMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXÍGENO; DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	LIBRA	ARO
7	CREMA PARA CAFÉ LACTEA, BOLSAS DE 100 SOBRES DE 4 GR C/U, DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	BOLSA	ALQUERIA
8	AZUCAR BLANCA, EMPAQUE ELABORADO EN MATERIALES ATÓXICOS, BOLSA DE 200 SOBRES O TUBIPACKS DE 5 GR, DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	BOLSA	RIO PAILA
9	BEBIDA DE PANELA, CAJA DE 25 SOBRES DE 6 GR C/U, BEBIDA INSTANTÁNEA GRANULADA, SABORES SURTIDOS	CAJA	
10	INFUSIÓN FRUTAL CAJA X 20 SOBRES DE 6 GR C/U 100% NATURAL, INCLUYE FRESA, MORA, LULO, PIÑA Y MARACUYÁ	CAJA	ARO
11	AGUA POTABLE PURIFICADA BOTELLON DE 20 LITROS	BOTELLÓN	CIELO
12	AGUA POTABLE PURIFICADA SIN GAS BOTELLA PLÁSTICA DE 280 ML	BOTELLA	CIELO
13	JUGO EN CAJA POR 24 UNIDADES DE 200 ML C/U SABORES SURTIDOS	CAJA	HIT
14	GALLETA INTEGRAL EN PRESENTACIONES SURTIDAS DE SALVADO, AJONJOLI, MIEL, AVENA Y CEREAL PAQUETE X 9 UNIDADES DE 243 GR C/U DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	PAQUETE	EKONO
15	JUGOS SABORES SURTIDOS BOTELLA 200 ML	BOTELLA	HIT
16	MEZCLA DE MANI CON SAL, MANI TOSTADO, MANI CONFITADO, ALMENDRAS Y ARANDANOS PAQUETE X6 UNIDADES, CONTENIDO NETO 50 GR C/U; DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	PAQUETE	EKONO
17	MANI CON SAL PAQUETE X6 UNIDADES, CONTENIDO NETO 50 GR C/U; DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	PAQUETE	EKONO
18	MEZCLA DE MANI, PASAS, ALMENDRAS Y CHOCOLATES RECUBIERTOS PAQUETE X6 UNIDADES CONTENIDO NETO 44 GR C/U DEBE CUMPLIR CON RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	PAQUETE	EKONO
19	AZUCAR BLANCO ESPECIAL, COMPUESTA POR SACAROSA, BOLSA POR KILO, EMPAQUE ELABORADO EN MATERIALES ATÓXICOS RESOLUCIÓN 333 DE 2011 SOBRE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN	KILO	RIOPAILA
20	SERVILLETA CAFETERÍA BLANCA, COMPUESTA POR FIBRAS DE CELULOSA, SIN FRAGANCIA; ESTADO SÓLIDO-HOJA DE PAPEL; PUNTO DE IGNICION: 230°C (446°F) PRESENTACIÓN PAQUETE POR 200	PAQUETE	EKONO
21	TORTA - PONQUE : HARINA DE TRIGO 95% - SAL PIZCA - AZUCAR 80% - MARGARINA 100% - HUEVO 120% - POLVO HORNEO 1% - FÉCULA 5% - JUGO DE NARANJA 15% - RALLADO DE NARANJA - ESENCIA DE NARANJA - EL PRODUCTO DEBE TENER UN PESO NETO DE 2000 GRAMOS.- PRESENTACIÓN: DECORACIÓN EN CREMA Y CON OPCIÓN DE COLOCAR IMAGEN EN PASTILLAJE COMESTIBLE - ALISTAMIENTO DE INGREDIENTES (MATERIA PRIMA) - PESADO DE INGREDIENTES - MEZCLA MARGARINA, AZÚCAR Y PIZCA DE SAL.- MEZCLA HARINA Y POLVO DE HORNEO - MEZCLA TOTAL DE INGREDIENTES	UNIDAD	CASERA

ACTA RECEPCIÓN No.	INFORME DE SUPERVISIÓN	FACTURA No.	CONCEPTO TÉCNICO	SAP PEDIDO	VALOR TOTAL
Acta No. 178867 de Fecha 10 de junio de 2018.	Informe de supervisión 001, con ejecución del 100%	Factura No. 61, de fecha 1 de junio de 2018.	El supervisor certifica que a la fecha se realizó la entrega material de los elementos contratados a satisfacción en un 100% como estaba acordado en el contrato.	N/A	$32.000.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$32.000.000.00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.*

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Mediante Egreso de Fondo No. 1439 de fecha 14/06/2018 – Obligación No. 458918, Orden de pago No. 179793118, Factura No. 66 de fecha 1 de junio de 2018.	$32.000.000.00
TOTAL		$32.000.000.00

BALANCE

Valor Total Contrato	$32.000.000.00	
Valor Total Cancelado Contrato CENAC USAQUEN		$32.000.000.00
SUMAS IGUALES	$32.000.000.00	$32.000.000.00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS.

Informe de supervisión No. 01, contenido en 04 folios R/V firmado por MY. YAMID FORERO CASTRO.

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato, el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dos últimos años consecutivos.
"...Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que tener en cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.

3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurra el término de dos años más para que opere la caducidad de la acción contractual..." (C.P. Jaime Orlando

Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), Jun. 08/16

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

VIII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 381, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 381-2018.**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente Proyecto	CR. LUIS FERNANDO MENDOZA FLOREZ	
Comité Estructurador	Técnico	SS. OSCAR GOMEZ GONZALEZ
	Jurídico	IDIANIS MARIA MARTINEZ OÑATE
	Económico	DIDSY YOANA MAHECHA
Comité evaluador	Técnico	SP. FAIVER SANCHEZ SAENZ
	Jurídico	KAREN FERNANDEZ
	Económico	LYDA XIMENA HURTADO
Supervisor (es) del contrato	MY. YAMID FORERO CASTRO	
Representante legal firma	CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ	

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, factura, egreso, informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 381/2018, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN y CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 381, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN representado por el señor CR ANTOLINI CANO ARANGO y la empresa COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 381, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 03 MAY 2019

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

Firmas,

Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO**
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

POR EL CONTRATISTA:

CLAUDIA JOHANNA ASTROZ PAEZ
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE

NOMBRE:
CARGO: Oficial Logística.
Supervisor Contrato.

Elaboro: Cont. Lina Camila Galindo
Asesora Económica CENAC USAQUÉN

Elaboro: Abg. Sandra Reyes Lerma
Asesora Jurídica CENAC USAQUÉN

Revisó: ASJ Monica Camacho
Asesora Jurídica CENAC USAQUÉN